



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante : LUIS ORLANDO RIVERA CANO
Demandado : JOSÉ ALIRIO VARGAS Y OTROS
Radicado : 851623184001-**2017-00017-00**

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la curadora de los demandados, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día Jueves diecinueve **(19) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con el propósito de realizar la audiencia inicial virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la diligencia programada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado **No. 36.**
Publicado el día **16 de Octubre de 2020.**

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/M.S.R.

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2b4992c3951d674c833c018b1454a5fe0ab3112e0b4a1bc5b947404721d7d1

Documento generado en 15/10/2020 09:06:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>